



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO
GRUPO INCORPORACIÓN PUTUMAYO**

GS- 2025 - 089921 / RINCO – GINCO - 20.1

Mocoa, Putumayo, 04 de noviembre del 2025

Señor (a) Intendente
JHONATAN QUIROZ BARRETO
Jefe Oficina de Planeación
Calle 8 N° 8 - 55 Esquina
Mocoa

Asunto: Solicitud certificación Plan de Compras

En atención a la guía 1DE-GU-0002 (Guía para elaboración seguimiento y ejecución al plan anual de adquisiciones de la policía nacional). Respetuosamente me permito solicitar a mi Intendente, ordene a quien corresponda, se realicen los trámites pertinentes con el fin de expedir certificado del plan de compras de los recursos asignados que más adelante se relacionan, de acuerdo a la siguiente información:

DEP. AFECTACIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC.	VALOR
D26D	02-02-02-008-003	Servicios profesionales, científicos y técnicos	16	\$ 2.739.935,00
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales de un (1) Licenciado(a) en Educación Física y/o carreras afines para realizar valoraciones Físico Atlético y apoyar la gestión en los procesos de selección de aspirantes del Grupo de Incorporación Putumayo en las diferentes convocatorias, conforme a los parámetros establecidos en el protocolo de selección de personal de la Policía Nacional.			

De igual manera me permito solicitar a mi Intendente, se incluyan las vigencias futuras 2026 para el objeto del presente contrato por un valor de \$ 16.439.610,00, en atención al comunicado oficial GS-2025-003059-OFPLA.

Atentamente,


Subintendente **DIEGO FERNANDO HERRERA**
Jefe Grupo Incorporación Putumayo (E)

Elaboró: SI. CRISTIAN CAMILO VANEGAS GUEVARA
RINCO – GIPUY

Revisó: SI. DIEGO FERNANDO HERRERA
RINCO - GIPUY

Fecha de elaboración: 04/11/2025
Ubicación: DATOS D/ GIPUY 2025/ INFORMES

Carrera 8 Calle 8 Esquina
Teléfono: 3174340032
dinco.uipuy@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

FECHA	16/11/2025
CERTIFICADO No.	55

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DEPUY	UIPUY	D26D	93141507	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Contratación, prestación de servicios profesional Educación Física APALANCAMIENTO VF 2026	\$ 2.739.935,00			1	\$ 2.739.935,00		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: GS-2025-089921-DEPUY							TOTAL	-	\$ -		\$ 2.739.935,00	-	-

No. SISCO	PR-DEPUY-0073-25
-----------	------------------

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	\$ 2.739.935,00
---------------------------	-----------------


 IT. Jhonatan Quiroz Barreto Gestor de Planeación DEPUY



 MY. Edwin Gonzalez Quintana Jefe Planeación DEPUY

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos SI Cristian Camilo Vanezas

Cargo Responsable Divulgación

Unidad Grupo Incorporación Potomayo

Página 1 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO – GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO

Mocoa, 25 NOV 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (1) LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA REALIZAR VALORACIONES FÍSICO ATLÉTICAS Y APOYAR LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL.</p>																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111701</td> <td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos</td> <td>Servicios de recursos humanos</td> <td>Reclutamiento personal</td> <td>Servicio contratación de personal</td> </tr> </tbody> </table>								CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento personal	Servicio contratación de personal																						
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																																				
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento personal	Servicio contratación de personal																																				
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>El valor estimado para el presente contrato es por la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$19.179.545,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</p>																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VIG 2025</td> <td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS 02-02-02-008-003</td> <td>DEPUY GINCO</td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO</td> <td>16</td> <td>30 dias</td> <td>\$ 91.331,17</td> <td>\$ 2.739.935,00</td> </tr> <tr> <td>VIG 2026</td> <td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS 02-02-02-008-003</td> <td>DEPUY GINCO</td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO</td> <td>16</td> <td>180 dias</td> <td>\$ 91.331,17</td> <td>\$ 16.439.610,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$ 19.179.545,00</td> </tr> </tbody> </table>								ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA	VIG 2025	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS 02-02-02-008-003	DEPUY GINCO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO	16	30 dias	\$ 91.331,17	\$ 2.739.935,00	VIG 2026	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS 02-02-02-008-003	DEPUY GINCO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO	16	180 dias	\$ 91.331,17	\$ 16.439.610,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 19.179.545,00
	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA																																
	VIG 2025	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS 02-02-02-008-003	DEPUY GINCO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO	16	30 dias	\$ 91.331,17	\$ 2.739.935,00																																
VIG 2026	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS 02-02-02-008-003	DEPUY GINCO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO	16	180 dias	\$ 91.331,17	\$ 16.439.610,00																																	
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 19.179.545,00																																	



1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

VIGENCIA – 2025

NO	FECHA	NO PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MES	VALOR TOTAL
1	16/11/2025	55	DEPUY UIRUY	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EDUCACIÓN FÍSICA APALANCAMIENTO VF 2026	30	\$2.739.935,00	\$2.739.935,00
Total								\$2.739.935,00

VIGENCIA 2026

Autorización **VIGENCIAS FUTURAS 2026**, mediante comunicación oficial No **GS-2025-003059-OFPLA** de fecha **25/04/2025**.

NO	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MES	VALOR TOTAL
1	-----	-----	UPRES ESPRI	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO	180	\$2.739.935,00	\$ 16.439.610,00
Total								\$ 16.439.610,00

VALOR TOTAL: \$ 19.179.545,00

CLASE DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios, modalidad contratación directa (Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 2-Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 del 2015).


1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

La persona a contratar debe ser profesional Título Universitario Licenciado(a) en Educación Física, experiencia laboral: Mínimo nueve (9) meses conforme lo establecido en la Resolución Nro. 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

Que el artículo 218 de la constitución política de Colombia señala que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Para garantizar el fin primordial de la Policía Nacional, enmarcado por el artículo 218 de la constitución Política, se hace necesario, adelantar procesos de selección e incorporación de ciudadanos para incrementar el pie de fuerza de la institución que permitan garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar la paz de los Colombianos dado que en las actualidad solo hay un aproximado de 200 uniformados por cada 100

Página 3 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

mil habitantes, cifra que con el plan anual de incorporación para el cuatrienio y como directiva presidencial se espera incorporar 40.000 mil nuevos uniformados.

Que el decreto 113 del 25 de enero de 2022 *"Por el cual se modifica parcialmente la estructura del ministerio de defensa nacional"*, en su artículo 1 numeral 7.1.1.1 contempla a la Dirección de Incorporación como parte orgánica de la Policía Nacional y en su artículo 5 determino sus funciones.

Mediante Resolución Nro. 0265 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Incorporación y se determinan las funciones de sus dependencias internas"* en su artículo 2 señala **"MISIÓN:** es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar y evaluar las actividades inherentes a la selección del talento humano de acuerdo con las necesidades, los perfiles y competencias requeridos por la policía nacional".

Que la Dirección de Incorporación tiene como función primordial adelantar procesos de selección que permitan a la institución el ingreso de colombianos y colombianas con alto sentido de profesionalismo y disposición para servir de manera acertada en los diferentes escenarios donde la institución interviene en pro de mantener la convivencia y seguridad humana de todos los habitantes de Colombia.

De igual manera, se toma como base los registros de los datos obtenidos durante la ejecución de la Directiva Administrativa Transitoria Nro. 010 DIPON – DITAH 14.5 del 18/02/2023 *"Plan de selección, incorporación y ubicación laboral para el personal de la Policía Nacional"* y Orden de Servicios Nro. 002 / DINCO – ACOSP 38.9 del 05/01/2025, mediante la cual se establece el **"PLAN DE SELECCIÓN PARA ASPIRANTES A OFICIAL, PATRULLEROS DE POLICÍA, CURSOS ESPECIALIZADOS DEL SERVICIO POLICIAL, DIRECCIONES ESPECIALIZADAS, PERSONAL NO UNIFORMADO Y AUXILIAR DE POLICÍA.**

Es así que, la Dirección de Talento Humano, mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-056579-DITAH del 09/11/2022, informó la proyección de ingreso de estudiantes a las escuelas de formación policial para el programa *"Técnico profesional en servicio de Policía"*, proyectando la incorporación de 43.600 nuevos Patrulleros de Policía entre los años 2023 y 2027 así:

Patrulleros de Policía

Programa académico	Proyección de ingresos 2023	Proyección de ingresos 2024	Proyección de ingresos 2025	Proyección de ingresos 2026	Proyección de ingresos 2027
Técnico profesional en servicio de policía	9.650	9.650	9.650	9.650	5.000

Fuente: Observatorio del Desarrollo del Talento Humano
Fecha: 9/11/2022

Si bien las regionales cuentan con personal capacitado para evaluaciones básicas, la alta demanda de aspirantes y la complejidad de los requisitos en el proceso de selección hacen insuficiente el cubrimiento actual. Por ello, se requiere la contratación de un (01) **Licenciado en Educación Física** que garantice la valoración Físico Atlético de los aspirantes a Patrulleros, Oficiales (Hombres y Mujeres) en el Grupo de Incorporación Putumayo, asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos en el protocolo de selección del talento humano de la Policía Nacional. El perfil del Licenciado en Educación Física y su experiencia garantizan amplias capacidades y habilidades para el desarrollo de la misma, así como dinamismo en el empoderamiento social y

comunitario, eje fundamental para el desarrollo de un exitoso trabajo, así mismo tener la Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión, dada la alta afluencia de aspirantes.


Conveniencia: Se requiere la prestación del servicio de un (01) **Licenciado(a) en Educación Física** por un período de doscientos diez (210) días lo cual permitirá cumplir con la misionalidad de la Dirección de Incorporación en cuanto a valoraciones físico atléticas rigurosas, Garantizar cobertura total en el Grupo de Incorporación Putumayo, evitando retrasos en los procesos de selección y Optimizar recursos, al contar con un profesional especializado que reduzca riesgos de imprecisiones en las evaluaciones.

Oportunidad: Para dar cumplimiento al protocolo de selección y asegurar que los aspirantes cumplan con los requisitos exigidos por la Policía Nacional, es imperativo iniciar el proceso contractual de manera inmediata. El Licenciado(a) en Educación Física contratado será responsable de la VALORACION FISICO ATLETICA en el Grupo de Incorporación Putumayo, emitir informes técnicos que certifiquen la aptitud de los aspirantes, según los PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, así mismo Coordinará con el equipo de trabajo para integrar resultados y garantizar un proceso transparente. La contratación de este profesional fortalecerá la calidad del proceso de selección, alineado con la normativa vigente, reducirá riesgos legales asociados a evaluaciones físico atléticas incompletas o erróneas y aportará dinamismo al proceso, facilitando la incorporación oportuna de talento humano calificado.

El profesional que se contrate para realizar la valoración físico atlética, recibirá capacitación, asignación de usuarios y roles que le permitan dar cumplimiento a la función establecida en la Guía 2SP-GU-0008 "PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL", por lo cual es necesario que el profesional sea contratado por un tiempo de nueve (09) meses, con el fin de realizar de manera oportuna y objetiva la selección del personal que va a ingresar a la Policía Nacional, en el Grupo Incorporación Putumayo en la vigencia 2025 y así evitar que se retrasen las líneas de tiempo establecidas para la entrega de los aspirantes en las diferentes convocatorias, ocasionando de esta manera contratiempos en el cumplimiento del Plan Anual de Selección y el Plan Anual de Educación formulados por el alto mando institucional, lo que incidiría de manera negativa en el aspecto de la política de seguridad relacionado con el incremento del pie de fuerza institucional.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro.01086 de 29/04/2022 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL", en su capítulo IV VALORACIONES, en su Artículo 18°. *DEFINICIÓN. Es la etapa donde los profesionales interdisciplinarios de la Policía Nacional, valoran de manera integral a los aspirantes, en coherencia con las exigencias institucionales.* Parágrafos 1,5 y la Guía 2SP-GU-0008 "PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

El Grupo de Incorporación Putumayo requiere de un profesional para que cumpla de manera acertada los compromisos establecidos por la Dirección de Incorporación de acuerdo al Plan Anual de Incorporación para la presente vigencia, cabe resaltar que la unidad no dispone de personal dentro de su planta que pueda solventar este tipo de necesidades, por tal motivo, se debe recurrir a la contratación de un profesional debidamente titulado y acreditado que posibilite la atención a los aspirantes a las diferentes convocatorias adelantadas por esta unidad. Para el caso en particular, se requiere para que desempeñe las diferentes actividades que se le asignen acorde con su preparación profesional como Licenciado en Educación Física o Profesional en carreras del Área de la Cultura Física y el Deporte o carreras afines en las diferentes convocatorias de Patrullero de Policía, Oficiales Hombres y Mujeres, que se presentan en el Grupo de Incorporación Putumayo.

Página 5 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Que mediante resolución número 00875 de 09 de abril de 2025 "Por la cual se establece el Protocolo de selección del personal de la Policía Nacional", en su capítulo 3 – Etapa 3 - Valoraciones, se establece la Valoración Físico Atlético como etapa eliminatoria, así mismo se dan a conocer las etapas del proceso aplicables a cada una de las convocatorias de la Policía Nacional.

Igualmente mediante la guía identificada con el código 2SP-GU-0008 de fecha 03/06/2022 "Parámetros para el desarrollo de las Valoraciones del Protocolo de Selección de Personal de la Policía Nacional" donde se enmarca en lo contenido en el Protocolo de Selección del Personal de la Policía Nacional, como instrumento que define el ingreso a las escuelas de formación (oficiales y patrulleros de policía), cursos, modalidades y especialidades del servicio de policía, servidores públicos no uniformados, servicio social obligatorio en la Dirección de Sanidad y el servicio militar obligatorio y voluntario en la Policía Nacional, esto con el fin de especificar el desarrollo de cada valoración por parte de los ejecutores, enmarcados en la normatividad vigente y conforme a los parámetros definidos desde cada disciplina profesional y de este modo se emitan los conceptos de ajuste o no ajuste, apto o no apto al perfil.

Teniendo en cuenta los **PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL**

En la ETAPA - VALORACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA POLICÍA NACIONAL.

Artículo 20. DEFINICIÓN: La etapa de las valoraciones, es en la cual se realiza la evaluación médica, Psicológica, odontológica, físico atlética, calificación de la capacidad psicofísica, sociofamiliar y estudio de seguridad a los aspirantes por parte de los profesionales de las citadas áreas, a quienes se les denomina ejecutores.

Parágrafo 1: Las valoraciones médicas, psicológicas, odontológicas, físico atléticas y calificación de la capacidad psicofísica, son de carácter eliminatorio.

Parágrafo 2: La valoración sociofamiliar y estudios de seguridad, son de carácter clasificatorio.

Artículo 21. VALORACIONES ELIMINATORIAS. Son aquellas en las que el aspirante será excluido del proceso, por no cumplir con los parámetros establecidos, se emite un concepto de no ajuste al perfil o no apto

1. Valoración médica.
2. Valoración odontológica.
3. Valoración físico atlética.
4. Valoración psicológica.
5. Valoración calificación de la capacidad psicofísica.

Artículo 22. VALORACIONES CLASIFICATORIAS. Son aquellas evaluaciones que buscan ponderar cuantitativamente al aspirante en el proceso de selección y el resultado de las mismas se pondrán en consideración en el consejo de admisión, así:

6. Valoración estudio de seguridad
7. Valoración sociofamiliar.



Imagen 1. VALORACIONES DEL PROCESO DE SELECCION DEL TALENTO HUMANO DE LA POLICIA NACIONAL



III. VALORACIÓN FÍSICO ATLÉTICA


La valoración físico atlética, consiste en evaluar la condición y capacidades físicas, así como la habilidad motora en un medio acuático de cada uno de los aspirantes que sean citados a esta valoración, luego de haber sido declarados aptos en la valoración médica. Lo anterior, con el fin de emitir la calificación y determinar concepto de ajuste o no al perfil requerido, teniendo en cuenta que esta valoración es eliminatoria.

Esta valoración aplica para las convocatorias de oficial, patrulleros de policía y especialidades del servicio de policía. Para el caso de direcciones, especialidades y cursos, se realiza la valoración cuando el profesiograma o la especialidad la requiera; así mismo, se determinarán los criterios de ajuste al perfil.

RESPONSABLES. Licenciados en educación física o profesionales en carreras afines del área de la cultura física y el deporte adscritos a la planta de la Policía Nacional o en la modalidad de contrato. Para ejecutar la valoración, deben recibir la inducción por parte del coordinador de la valoración físico atlética.

DESARROLLO DE LA VALORACION. Esta valoración se encuentra dividida en 4 fases, así:

1. Fase de campo (aplicación test de condición física, prueba de natación y evaluación morfo funcional).
2. Fase de calificación y notificación de resultados al aspirante.
3. Fase de diligenciamiento de firma y sello del formato de seguimiento de las valoraciones y de la valoración físico atlética.

Página 7 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. Fase de ingreso de información al sistema determinado para el proceso de selección.

ACTIVIDADES PREVIAS:

- a. **El ejecutor de la valoración físico atlética coordinadamente con el jefe del Grupo o Unidad y Básica de Incorporación,** deberán realizar las gestiones para el préstamo del escenario deportivo y el apoyo de un personal de planta de la Policía Nacional o de contratación por prestación de servicios, que ostente el título de enfermería o afín, con el propósito de garantizar el desarrollo de la valoración físico atlética en los espacios que reúnan las condiciones técnicas y normativas para realizar la actividad física y así mismo garantizar la seguridad de los aspirantes.
- b. **El aspirante deberá estar en condición de ajustado al perfil** en la valoración médica con el objetivo de evitar afectaciones en la salud física del aspirante.

Nota: Para el desarrollo de la fase de campo (aplicación test de condición física, prueba de natación y evaluación morfo funcional), el orden de ejecución está sujeto a la disponibilidad de escenarios, dispuestos para la ejecución de la valoración.

Si bien las regionales cuentan con algunos funcionarios con el perfil de licenciado en educación física o carreras afines, por la gran demanda de aspirantes se hace imposible el cubrimiento total de esta actividad, es por ello que se hace necesaria la contratación de un (01) Licenciado en Educación Física o Profesional en carreras del Área de la Cultura Física y el Deporte o carreras afines en las diferentes convocatorias de Patrullero de Policía, Oficiales Hombres y Mujeres, que pueda realizar la valoración físico atlética de los aspirantes en el Grupo de Incorporación Putumayo, y donde cuyo perfil y experiencia garantizan amplias capacidades y habilidades para el desarrollo de la misma, así como dinamismo en el empoderamiento social y comunitario, eje fundamental para el desarrollo de un exitoso trabajo.

Por lo tanto, El Grupo de Incorporación Putumayo realiza los trámites contractuales para efectos de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (1) LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA REALIZAR VALORACIONES FÍSICO ATLÉTICAS Y APOYAR LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

La contratación del presente proceso se requiere para doscientos diez días (210), los primeros 30 días del 2025, fecha de inicio 01/12/2025, fecha final 31/12/2025 y 180 días del 2026, fecha de inicio 01/01/2026, fecha final 30/06/2026 de acuerdo al plan de compras. Lo anterior con el fin de evitar traumatismos y así cumplir con la selección del Talento Humano para la Policía Nacional, desde el Grupo Incorporación Putumayo.

POBLACION OBJETO

La población objeto son los diferentes aspirantes a ingresar a la Policía Nacional que participan en las convocatorias de Auxiliares de Policía, Patrullero de Policía, Profesional a Patrulleros de Policía y Bachiller a Oficial que se presentan su proceso de vinculación en el Grupo de Incorporación Putumayo.

Por lo anterior, es claro, el Grupo de Incorporación Putumayo, no cuentan con personal de planta con el título de Licenciado(a) en Educación Física para garantizar la prestación del servicio, por tal motivo se debe recurrir a la contratación de profesionales debidamente titulados y acreditados que posibiliten la atención de usuarios y beneficiarios. Para el caso en particular se requiere que desempeñe las diferentes actividades que se le asignen acorde con su preparación profesional y demás afines.

Página 8 de 43
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO - ASTRID SOLANDY ALAVA PORTILLA	34-7-10017-24 23/07/2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA PARA REALIZAR LA VALORACION FISICO ATLETICA A LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN EL GRUPO DE INCORPORACION PUTUMAYO	PN DEPUY CD 034 2024	Ejecucion sin novedad	Ninguno
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO - ASTRID SOLANDY ALAVA PORTILLA	34-7-10003-25 13/03/2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA PARA REALIZAR LA VALORACION FISICO ATLETICA A LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN EL GRUPO DE INCORPORACION PUTUMAYO.	PN DEPUY CD 013 DE 2025	Ejecucion sin novedad	Ninguno

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 dispone en el numeral 3 del artículo 32 los siguientes:


“ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación
(...)

3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Así mismo, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 dispone:

“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Página 9 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

(...)

4. *Contratación directa* La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h. *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*".

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Indica:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrita por el suscrito).

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.


Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

(...)

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

(...)

Página 10 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Relación de funciones desempeñadas. (...)"

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", establece:

"Artículo 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)" (Subrayado y negrilla fuera de texto)


Por tanto, en virtud a la idoneidad reflejada en la experiencia y perfil profesional o tecnólogo o técnico, de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a las norma antes mencionadas y según el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014".

Para el presente proceso contractual se dará cumplimiento a la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad"

ARTICULO 3° fijar los requisitos mínimos de formación académica y experiencia del personal asistencial y administrativo para la contratación por prestación de servicios y apoyo a la gestión del nivel país de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de la siguiente manera

No	Denominación	Requisitos
10	Profesional Universitario	Título: Universitario
		Experiencia Laboral: mínimo nueve (9) meses

De igual manera mediante comunicado a oficial **GS-2025-016418-SEGEN**, la secretaria general de la Policía Nacional, a través del Grupo de Asuntos Contractuales da directrices respecto de la aplicación de la Ley 2381 del 2024, La presente comunicación supra mencionada tiene como finalidad informar y establecer directrices claras a las unidades policiales a nivel nacional con relación a la expedición de la Ley 2381 del 16 de julio

Página 11 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones"; así como, de su Decreto Reglamentario Nro.0514 del 9 de mayo de 2025, "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones", lo cual, implica una transformación significativa en los contratos de prestación de servicios profesionales o apoya a la gestión que celebran los diferentes delegatarios contractuales de la Policía Nacional, particularmente en lo relacionado con los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, pues garantiza que los contratistas estén protegidos ante los riesgos de vejez, invalidez y muerte, integrándolos de manera más efectiva al sistema.

Es preciso señalar que uno de los puntos más relevantes de esta modificación se trata de la implementación de un sistema de pilares bajo el que se encontrarán agrupados los cotizantes, según características como las semanas cotizadas, la edad y su capacidad económica de aportar al sistema. La normativa descrita, que entra a regir a partir del 1 de julio de 2025, obliga a las entidades públicas, incluida la Policía Nacional a evaluar detalladamente sus procedimientos administrativos y contractuales, con el fin de adoptar medidas eficientes y jurídicamente seguras frente a los deberes que surgen en materia de afiliación y pago de aportes de sus contratistas.

En virtud de lo anterior, se considera indispensable realizar una revisión detallada del marco normativo vigente en lo que tiene que ver con el pago de aportes a seguridad social, a efectos de emitir directrices jurídicas que orienten a las unidades policiales con delegación del gasto sobre los caminos viables y sus implicaciones prácticas, presupuestales y legales, así:

ASPECTO NORMATIVO:


1. Ley 2381 de 2024

En la actualidad, los trabajadores independientes vinculados con este tipo de contratos reciben el 100% de sus honorarios por parte del contratante, sin efectuarse ningún descuento sobre el valor acordado con destino al Sistema de Seguridad Social Integral; lo que significa, que el contratista es el responsable de realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por medio de la PILA de manera directa.

En consecuencia, la Ley 2381 de 2024 expedida por el Gobierno Nacional, se ocupa de prever entre otros aspectos lo relativo al pago de seguridad social que deben realizar las entidades y las empresas en los contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, además de realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores directos, también deberán realizar el pago del aporte de los trabajadores independientes que están a su servicio, y trasladar estos rubros al sistema de seguridad social directamente; circunstancia por la cual se transcribe los siguientes apartes normativos, así:

"ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS(AS) EMPLEADORES(AS) y CONTRATANTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Corresponde a los(as) Empleadores(as) y contratantes de prestación de servicios dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común

- 1) Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios.

Página 12 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- 2) Efectuar el pago de las cotizaciones a través de los mecanismos de recaudo establecidos, dentro de los plazos que determine el Gobierno Nacional.

(...)

- 4) Responder por la totalidad del aporte aún en el evento que no hubiere efectuado el descuento a él(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios con las sanciones a que haya lugar en caso de incumplimiento.
- 6) Informar las novedades laborales de sus trabajadores o contratistas de prestación de servicios a la entidad a la cual están afiliados, en materias tales como ingreso base de cotización y sus cambios, las vinculaciones y retiros de trabajadores; así mismo, informar a los trabajadores y contratistas de prestación de servicios sobre las garantías y las obligaciones que les asisten en el Sistema General de Seguridad Social. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

A su turno, el artículo 21 de la Ley ibidem, modula la responsabilidad, en este caso para el contratante o contratista, por el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral:

- **"ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LAS COTIZACIONES.** El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista, será responsable de realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y sobreviviente.

El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista asumirá el porcentaje que le corresponde y descontará el porcentaje del salario y/o honorarios a cargo del(la) trabajador(a) o contratista, en el momento del pago, si a ello hubiere lugar.

El (la) empleador(a) contratante de prestación de servicios o contratista responderá por la totalidad de la cotización aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al(la) trabajador(a), o afiliado.


(...)

Las cotizaciones que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del(la) empleador(a), contratante o contratista, igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios.

(...)

Los(as) ordenadores(as) del gasto de las entidades del sector público que sin justa causa no dispongan la consignación oportuna de las cotizaciones, incurrirán en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. En todas las entidades del sector público será obligatorio incluir en el presupuesto las partidas necesarias para el pago del aporte del(la) empleador(a), contratante o contratista, al sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y sobreviviente, como requisito para la presentación, trámite y estudio por parte de la autoridad correspondiente. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Seguidamente, el artículo 22 de la norma en cuestión, prevé para los trabajadores independientes el ingreso base de cotización en el Sistema de Seguridad Social Integral y de Protección Social Integral para la Vejez, en:

Página 13 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

“ARTÍCULO 22. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ. (...)

B) Para los(as) trabajadores(as) independientes:

(...)

Los trabajadores independientes con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas -IVÁ.

Quando las personas objeto de la aplicación de la presente ley, ya sea como trabajadores dependientes o independientes, perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable.

(...)

PARÁGRAFO 2. (...) En aquellos casos en los cuales el (la) afiliado(a) perciba contraprestación de dos o más contratantes, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas en forma proporcional al salario o ingreso devengado de cada uno de ellos, y dichos salarios o ingresos se acumularán hasta el tope máximo de cotización para todos los efectos de esta Ley. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

De conformidad con los presupuestos de Ley ibidem traídos a colación, esta Oficina Asesora a realizar el análisis observa que de manera inicial en el artículo 7º se exhorta a las entidades estatales a realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral que corresponde a sus contratistas de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión; sin embargo, el artículo 21 de la misma norma, faculta que el contratista realice los aportes en mención.

2) Resolución No. 467 de 2025

Posteriormente, El Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia expidió la Resolución No. 467 del 25 de marzo de 2025, mediante la cual modifica la Resolución 2388 de 2016 con el propósito de ajustar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) a las disposiciones de la reforma pensional (Ley 2381 de 2024). Además de establecer las reglas correspondientes para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a través de la Planilla Integrada con el fin de ser aplicados por los aportantes, los operadores de información y las administradoras del Sistema, adicionando a la estructura de la PILA el tipo de aportante «contratante», con el fin de garantizar que el pago de aportes contratistas corresponda a la información registrada en su afiliación:

“En el numeral 1.2.4 “Campo 30. Tipo de aportante” del capítulo 1 “ARCHIVOS DE ENTRADA” adicionar la aclaración para el tipo de aportante “15 - Contratante”; así:

“15. Contratante: Este tipo de aportante puede ser utilizado por:

1. Aportantes que además de las cotizaciones de sus empleados, acuerden con sus contratistas de prestación de servicios personales el pago de las cotizaciones a los Sistemas Generales de Salud.



Pensiones y Riesgos Laborales: así como los aportes a caja de compensación familiar, si el contratista opta por aportar a este sistema de manera voluntaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024. Para lo cual, el aportante, deberá reportar el tipo de cotizante "59 - Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes". (subrayado fuera de texto)

Es oportuno indicar con respecto a este capítulo que, para el efecto el contratante debe **acordar con sus contratistas el pago de las cotizaciones.**

Adicionalmente, hace mención a la aplicación de los artículos 2.2.4.2.2.5 y 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, que estableció para la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, la debe realizar el contratante, y que este es quien debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

De otra parte, el acto administrativo condicionó a los operadores de información el deber de implementar los cambios tecnológicos necesarios para garantizar que, a partir del 1 de julio de 2025, el recaudo de aportes se realice conforme a la nueva normativa.

3) Decreto 0514 de 2025

A su turno, el Ministerio de Trabajo con el propósito de facilitar la aplicación de la Ley 2381 de 2024 procedió a expedir el Decreto reglamentario nro. 0514 de 09 de mayo de 2025 "*Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones*"; el cual se ocupa de establecer la reglas de aplicación de la Ley en comento, en especial de las obligaciones que tienen los contratantes en relación con los aportes a la seguridad social, lo cual guarda relación con la Resolución 0467 de 2025, así:


Artículo 2.2.4.18.7. Pago de Cotizaciones por parte del contratante. En el marco de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común.

En este evento y, en virtud del principio de integralidad que rige el Sistema de Seguridad Social Integral, el contratante no solo será responsable de descontar de los honorarios del contratista, en el momento de su pago, el porcentaje de la cotización correspondiente al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, sino además, los porcentajes de cotización correspondientes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales.

El contratante responderá por la totalidad de las cotizaciones a pensiones, salud y riesgos laborales, aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al contratista.

Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago.

En este contexto, el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 establece que, en los contratos de prestación de servicios, el contratante es responsable de efectuar las cotizaciones al Sistema de Protección Social Integral, asumiendo la proporción correspondiente y descontando del contratista la parte que le corresponde. Esta

Página 15 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

disposición fue reglamentada por el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 0514 de 2025, el cual señala que dicha responsabilidad podrá ser asumida por el contratante, si así se pacta expresamente en el contrato, en este caso, el contratante debe realizar directamente los pagos de salud, pensión y riesgos laborales, lo que implica que la entidad pública asume una carga operativa adicional, tanto en términos de personal como de control administrativo y en caso de no pactarse, será el contratista quien asuma el aporte al sistema de seguridad social.


Así las cosas y bajo el anterior marco normativo, esta Oficina Asesora, puede establecer dos escenarios jurídicos para las diferentes unidades policiales con ordenación del gasto, de la siguiente manera:

4) Escenarios jurídicos:

Primer escenario:

Los delegatarios contractuales de la Policía Nacional, que decidan asumir la responsabilidad de liquidar, pagar y reportar al Sistema de Seguridad Social los aportes de sus respectivos contratistas por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, deberán tener en cuenta al interior de su unidad, lo siguiente:

- I. Tendrán una carga administrativa adicional, por lo que deberán ajustar sus procesos internos para incluir a los contratistas en la nómina de aportes; lo cual, podría llegar a implicar configurar el sistema de nómina para calcular y retener los aportes de independientes, tal y como se hace con los empleados de planta.
 - II. Prever la asignación de personal que con su cargo y funciones pueda adelantar la liquidación de los aportes en la planilla, junto con sus puntos de control para asegurar el cumplimiento riguroso de las normas señaladas líneas arriba.
 - III. Cumplir con los pagos de las cotizaciones de cada contratista a las administradoras a las que se encuentren vinculados, teniendo en cuenta que se debe calcular el **Ingreso Base de Cotización (IBC)** aplicable y descontar de sus honorarios los porcentajes correspondientes a cada aporte, los cuales son: la unidad **descontará un 16 % para pensión**, lo que corresponda al fondo de solidaridad pensional (si aplica). **un 12,5% para salud**, así como el **porcentaje completo de riesgos laborales** que corresponda según la clasificación de riesgo del contratista. Una vez efectuadas estas retenciones, se realiza el **pago total de los aportes** al Sistema de Seguridad Social a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).
- Cabe indicar, que si el contratista tiene varios contratos por prestación de servicios, cada uno de los contratantes debe realizar el descuento correspondiente y pago de los mismos.
- IV. Se debe respetar la elección de fondo de pensiones de ahorro individual de preferencia de los afiliados; así como informar de las novedades de sus contratistas a la entidad en la cual estén afiliados.
 - V. Se debe tener en cuenta, que el pago de los honorarios del contrato no puede supeditarse al trámite que debe realizar la entidad para cancelar oportunamente los aportes a seguridad social (artículo 21, de la Ley 2381 de 2024). Ambas cosas deben ser concomitantes, para efectos de evitar un presunto incumplimiento del contrato por parte del ordenador del gasto.

Página 16 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El pago extemporáneo genera intereses de mora, por lo que se recomienda realizar los pagos de seguridad social de los contratistas a cargo en las fechas previstas, sin importar los inconvenientes contractuales, que se puedan llegar a presentar.

Cabe recordar que el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23, de la Ley 1150 de 2007, se encuentra vigente y expresa: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal", es decir, el aporte correspondiente a los pagos parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Adicionalmente, la norma en cita prevé: "El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

En consecuencia, los mismos ordenadores que consideren (previo acuerdo con el contratista) asumir el pago que se viene hablando a lo largo del documento, deberán dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, bajo su respectiva responsabilidad.

Finalmente, y en consecuencia de lo anterior esta Oficina Asesora, sugiere a los diferentes delegatarios contractuales verificar al interior de sus unidades policiales si en la actualidad pueden asumir las diferentes responsabilidades descritas en el presente escenario, en razón que su adopción sin una estructura adecuada puede generar riesgos jurídicos derivados de omisiones o errores en los pagos, lo cual podría comprometer la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios encargados. En caso de que una unidad decida acogerse a esta opción, se reitera deberá acordarlo con el contratista y dejar constancia expresa en el contrato, mediante cláusulas claras sobre el descuento y el mecanismo de pago, además de identificar plenamente las condiciones particulares del contratista (régimen exceptuado, pensionado, ahorros voluntarios, entre otros) para evitar inconsistencias en la aplicación del descuento y posterior pago.


Segundo escenario:

Ahora bien, en razón de lo expuesto jurídicamente a lo largo del presente escrito, el presente escenario a juicio de esta Secretaría es el más recomendable en términos de gestión institucional, consiste en mantener la responsabilidad del contratista frente al pago de sus aportes, tal como ha venido operando hasta la fecha. Se recuerda, que el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 0514 de 2025, en su parágrafo primero dispone que cuando no exista acuerdo entre las partes para que el contratante asuma dicha responsabilidad, el **contratista continuará pagando directamente al sistema**, esta modalidad, además de ser jurídicamente válida, permite mantener la carga operativa en un nivel manejable para las unidades policiales; para que poco a poco se puede ir implementando esta medida para aquellos ordenadores que así lo deseen. Sin embargo, se debe prever la realización de controles periódicos que permitan verificar el pago oportuno del aporte.

Por lo tanto, se insta a las unidades a policiales con delegación del gasto, revisar los contratos de prestación de servicios que han celebrado, con el fin de verificar en el clausulado la eventual necesidad de llegar a modificar los mismos, con el fin que el contratista continúe realizando su pago a seguridad social.

Conclusión jurídica

Aunque ambas alternativas son viables desde el punto de vista normativo, se recomienda a los ordenadores del gasto que privilegien el **segundo escenario**, en el cual el contratista mantiene su deber de afiliarse y pagar los aportes al sistema de seguridad social.

Página 17 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El **segundo escenario**, según el análisis efectuado, reduce los riesgos institucionales, evita sobrecargar las unidades con responsabilidades administrativas adicionales, y garantiza el cumplimiento de la normatividad sin generar afectaciones en la administración de la Policía Nacional

En todo caso, cada dependencia debe evaluar su capacidad técnica, presupuestal y de recurso humano antes de optar por alguna opción, debiendo contar previamente con la orientación de la Oficina de Planeación para estructurar adecuadamente los procesos internos que esta tarea exige (unidad responsable del recaudo, creación del cargo y funciones).

Finalmente, se recuerda que, bajo cualquiera de los dos escenarios descritos, subsiste la obligación de la entidad de ejercer vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de aportes, como medida de control que asegura la legalidad del gasto público y la protección de los derechos a la seguridad social, en este caso de los contratistas por prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, mínimos exigidos en el marco de la contratación estatal.

En ese entendido, a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "*Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones*", y en atención al comunicado oficial GS-2025-016418-SEGEN la entidad dará aplicabilidad consiste en mantener la responsabilidad del contratista frente al pago de sus aportes. Se recuerda, que el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 0514 de 2025, en su parágrafo primero dispone que cuando no exista acuerdo entre las partes para que el contratante asuma dicha responsabilidad, el **contratista continuará pagando directamente al sistema**. Sin embargo, se realizara de controles periódicos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de aportes, como medida de control que asegura la legalidad del gasto público y la protección de los derechos a la seguridad social.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE


NO APLICA

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación asociada al título universitario como **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA**

4.1.3 EXPERIENCIA

Dando cumplimiento a la **Resolución 193 del 14 de mayo de 2024** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad*"

Página 18 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ARTICULO 3° fijar los requisitos mínimos de formación académica y experiencia del personal asistencial y administrativo para la contratación por prestación de servicios y apoyo a la gestión del nivel país de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de la siguiente manera

No	Denominación	Requisitos
10	Profesional Universitario	Título: Universitario Experiencia Laboral: mínimo nueve (9) meses

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

De acuerdo a la **Resolución 193 del 14 de mayo de 2024**, "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el hospital central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

NO APLICA

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

NO APLICA

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con la resolución 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad" NO se aplica una evaluación económica debido a que se dispone la resolución en cita, en la cual fija los honorarios mensuales a los profesionales establecidos por la Dirección de Sanidad.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN


NO APLICA

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Página 19 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La prestación de servicios profesionales de un (1) Licenciado en Educación Física para realizar valoraciones Físico Atlético y apoyar la gestión en los procesos de selección de aspirantes del Grupo de incorporación putumayo, se prestará en las instalaciones del Grupo de Incorporación Putumayo, ubicado en la carrera 8 con calle 8 esquina Barrio Centro de la ciudad de Mocoa.

De igual manera y por la naturaleza del contrato, deberán realizarse las coordinaciones necesarias con el supervisor del mismo, cuando se requiera que los futuros contratistas se desplacen a sitios diferentes a los puntos de facción de cada grupo, de acuerdo a las necesidades requeridas por la Institución y que estén relacionadas con el objeto contractual.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la Resolución 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad", resolvió fijar en su artículo cuarto los valores de los honorarios para la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión del personal asistenciales y administrativo del nivel país de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y de igual forma las horas para la Prestación del servicio, por tal motivo el contratista ejecutará el contrato por un término de seis (06) horas diarias, treinta y tres (33) horas semanales y ciento cuarenta y tres (143) horas mensuales, la cual se llevara a cabo según agenda establecida por el grupo de Incorporación Putumayo. De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el respectivo anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación es de doscientos diez días (210) 30/06/2026, el cual incluye 30 días de la vigencia 2025 y 180 días de la vigencia 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio.


5.4. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO – Grupo de Incorporación Putumayo, se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.739.935,00) MONEDA LEGAL COLOMBIAN** o su equivalente por fracciones según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados al DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO – GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO, por un tiempo no inferior a 33 horas semanales, 6 horas diarias y 143 horas mensuales, según agenda establecida por el Grupo de Incorporación Putumayo.

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Incorporación, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Incorporación, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las

Página 20 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: A partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "*Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones*", y en atención al comunicado oficial GS-2025-016418-SEGEN la entidad dará aplicabilidad consiste en mantener la responsabilidad del contratista frente al pago de sus aportes, Se recuerda, que el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 0514 de 2025, en su párrafo primero dispone que cuando no exista acuerdo entre las partes para que el contratante asuma dicha responsabilidad, **el contratista continuará pagando directamente al sistema**, Sin embargo, se realizara de controles periódicos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de aportes, como medida de control que asegura la legalidad del gasto público y la protección de los derechos a la seguridad social.

Nota 3: La POLICÍA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato conforme a lo establecido en el presente acto, o su equivalente en fracciones, según corresponda. Los pagos se acreditarán en la cuenta bancaria del CONTRATISTA, de la cual este debe ser titular, o en otra cuenta o entidad financiera que designe con anterioridad al vencimiento del pago. Esta modificación deberá ser informada mediante aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, contar con la autorización previa del Ordenador del Gasto y estar acompañada de la respectiva certificación bancaria a nombre del CONTRATISTA. Todos los pagos estarán sujetos a los descuentos establecidos por la ley.


Nota 4: Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08 de enero de 2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26 de diciembre de 2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Constancia recibida a satisfacción – (solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).
- Cuenta de cobro.
- Certificación de cumplimiento.
- Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, ARL)
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Incorporación Putumayo, o quien con posterioridad designe el señor Comandante del Departamento de Policía Putumayo, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, el cual tendrá amplio poder de decisión y facultades para ejercer la

Página 21 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

supervisión técnica y administrativa del contrato de conformidad con la Resolución Nro. 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 de enero de 2018, el instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y demás obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Dentro los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la iniciación del contrato el supervisor deberá realizar inducción al contratista y remitir copia de la respectiva acta al grupo de contratos. 2. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Putumayo sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas- de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003. 5. Verificar cumplimiento de las normas del SGSST para este contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará en forma total, bajo la modalidad de **contratación directa**, conforme a lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015** y demás normas complementarias.

Teniendo en cuenta el comunicado oficial **GS-2025-089618-DEPUY**, denominado "*Apertura de convocatoria y selección de personal*", mediante el cual se solicitó apoyo a la **Unidad Prestadora de Salud Tipo B Putumayo**, se adelantó el proceso en el marco de los lineamientos y procedimientos estandarizados de la Dirección de Sanidad, realizando la apertura de convocatoria y el proceso de selección para **un (1) profesional Licenciado(a) en Educación Física y/o carreras afines**, en virtud del inicio del proceso contractual proyectado.

Asimismo, mediante comunicado oficial **GS-2025-092951-DEPUY**, la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Putumayo emitió respuesta, con lo cual se dio continuidad al trámite requerido para avanzar hacia la etapa contractual correspondiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación y asignación de riesgos y determinación de garantías están descritos en el anexo ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS del presente estudio de conveniencia y oportunidad. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 De la no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3° "garantías" subsección 1 "generalidades" capítulo 2 título I parte II del



decreto 1082 DE 2015, no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

"Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiquen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud."

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El presente proceso se realizará bajo la modalidad de contratación Directa – prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (1) LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA REALIZAR VALORACIONES FÍSICO ATLÉTICAS Y APOYAR LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, con un plazo de ejecución de doscientos diez días (210) días, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (19.179.545,00)**

El presente proceso de contratación se ejecutara por un término de seis (6) horas día, treinta y tres (33) horas semanales para un total de ciento cuarenta y tres (143) horas mensuales, cuyo honorario establecido en atención a la **Resolución 193 del 14 de mayo de 2024** "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el hospital central y nivel país de la Dirección de Sanidad", por mensualidades vencidas de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 2.739.935,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones según el caso.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION DEL MERCADO

No Aplica

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

No aplica.

4. MONEDA A CONTRATAR


La contratación se realizará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, se realiza el análisis conforme a los honorarios mensuales descrito en la Resolución Nro. 193 del 14/05/2024 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad".

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza consulta en el SECOP II, toda vez que los honorarios mensuales se le cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la resolución de honorarios que se encuentra vigente **Resolución Nro. 193 del 14/05/2024** "por la cual se fijan requisitos mínimos y

Página 23 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad", para lo cual sería seis (06) horas diarias, treinta y tres (33) horas semanales y ciento cuarenta y tres (143) horas mensuales en el cual registra la suma **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 2.739.935,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones según el caso.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, No se verifican los precios históricos, toda vez que los honorarios mensuales se le cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la resolución de honorarios que se encuentra vigente **Resolución Nro. 193 del 14/05/2024** "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad", para lo cual sería seis (06) horas diarias, treinta y tres (33) horas semanales y ciento cuarenta y tres (143) horas mensuales en el cual registra la suma **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 2.739.935,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones según el caso.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB


Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, No existe precios de catálogo, toda vez que es una contratación directa y, además los honorarios están dispuestos en la Resolución Nro. 193 del 14/05/2024 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad".

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, No se realiza análisis de precios de mercado toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se

Página 24 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

encuentra vigente mediante la Resolución Nro. 193 del 14/05/2024 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad", por ende, los honorarios del profesional como Licenciado(a) en Educación Física será mensualmente por la suma **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 2.739.935,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones según el caso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN Nro. 1	COTIZACIÓN Nro. 2	COTIZACIÓN Nro. 3	MENOR VALOR COTIZADO
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR TOTAL					

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, No se realiza análisis del valor estimado, toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente mediante la Resolución Nro. 193 del 14/05/2024 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad", por ende, los honorarios del profesional como Licenciado(a) en Educación Física será mensualmente por la suma **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 2.739.935,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones según el caso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR TOTAL						

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 40.730.976,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente mediante Resolución Nro. 193 del 14/05/2024 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad", en la cual registra para profesional universitario la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 2.739.935,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones según el caso.

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
VIG 2025	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS 02-02-02-008-003	DEPUY GINCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO LICENCIADO(A) EN EDUCACION FÍSICA PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO.	16	30 días	\$ 91.331,17	\$ 2.739.935,00
VIG 2026	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS 02-02-02-008-003	DEPUY GINCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO.	16	180 días	\$ 91.331,17	\$ 16.439.610,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 19.179.545,00

Subintendente **CRISTIAN CAMILO VANEGAS GUEVARA**
Estructurador estudio previo

Subintendente **DIEGO FERNANDO HERRERA**
Jefe Grupo Incorporación Putumayo (E)

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (1) LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA REALIZAR VALORACIONES FÍSICO ATLÉTICAS Y APOYAR LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

Aplica**Anexos**

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica**Formularios adjuntos al estudio previo**

- Factores de verificación y ponderación
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos



- Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Aplica	Anexos
<input type="checkbox"/>	Formato revisión estudio previo
<input type="checkbox"/>	Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
<input type="checkbox"/>	Hoja de Vida Función Pública descargada del SIGEP II Actualizada
<input type="checkbox"/>	Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extranjera al 150%
<input type="checkbox"/>	Fotocopia la Libreta Militar al 150%
<input type="checkbox"/>	Declaración de bienes y rentas descargado del SIGEP II Actualizada
<input type="checkbox"/>	Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la policía nacional
<input type="checkbox"/>	Certificado de antecedentes registro de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RNMC)
<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación
<input type="checkbox"/>	Certificados responsables fiscales, de la contraloría general de la nación
<input type="checkbox"/>	Certificado ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades
<input type="checkbox"/>	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
<input type="checkbox"/>	Constancia de afiliación a fondo de pensión
<input type="checkbox"/>	Certificación cuenta bancaria vigente
<input type="checkbox"/>	Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de la policía nacional.
<input type="checkbox"/>	Certificado REDAM - registro de deudores alimentarios morosos (inferior a 3 meses)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia diploma bachiller
<input type="checkbox"/>	Fotocopia acta de grado bachiller
<input type="checkbox"/>	Fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
<input type="checkbox"/>	Fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
<input type="checkbox"/>	Fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico
<input type="checkbox"/>	Inscripción secretaria de salud (RETHUS) (cuando aplique)
<input type="checkbox"/>	Inscripción a la secretaria de Salud Departamental (cuando aplique)
<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de registro único tributario (RUT)
<input type="checkbox"/>	Examen médico ocupacional



<input type="checkbox"/>	Formato IDT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información - contratista o terceros
<input type="checkbox"/>	Certificado Inscripción SECOP II
<input type="checkbox"/>	Certificación unidad de valor tributario UVT
<input type="checkbox"/>	Formato información a terceros
<input type="checkbox"/>	Oficio Consentimiento Informado
<input type="checkbox"/>	Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado
<input type="checkbox"/>	Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad - SECOP II
<input type="checkbox"/>	Certificado curso de Derechos Humanos
<input type="checkbox"/>	Certificado curso de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual
<input type="checkbox"/>	Curso de Integridad y Transparencia
<input type="checkbox"/>	Formato manifestación de intención de afiliación al sistema de seguridad social integral como contratista independiente - ARI
<input type="checkbox"/>	Documentos que acrediten la experiencia - constancias laborales y/o incluido Resolución Rural - constancias laborales
<input type="checkbox"/>	Nota interna autorizado ordenador del gasto
<input type="checkbox"/>	Oficio solicitud de autorización de contratación de profesional
<input type="checkbox"/>	Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura



CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe del Grupo de Incorporación Putumayo, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que se hace necesaria la contratación de un funcionario que cuente con el siguiente perfil profesional: Licenciado(a) en Educación Física, con la finalidad de realizar valoraciones Físico Atlético y apoyar la gestión en los procesos de selección de aspirantes del Grupo de Incorporación Putumayo en las diferentes convocatorias, conforme a los parámetros establecidos en el protocolo de selección de personal de la Policía Nacional.

Así mismo mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-085758 -DEPUY del 21/10/2025, el Jefe del Grupo de Incorporación Putumayo, solicitó al Jefe del Grupo Talento Humano DEPUY, verificar en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano (SIATH), si actualmente cuenta con disponibilidad de un profesional con Pregrado Licenciado(a) en Educación Física, de acuerdo a la comunicación oficial No. GS-2024-040081 DILOF del 20/12/2024 "aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los estudios previos vigencia 2025".

Seguidamente mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-048665-DEPUY del 17/06/2025, el Señor Jefe del Grupo de Talento Humano manifiesta que *"una vez verificando el sistema de información para la administración del talento humano – SIATH y plantilla decursos y profesiones del personal uniformado el Departamento de Policía Putumayo, no se pudo evidenciar que, en la planta de personal adscrito al departamento de Policía Putumayo, no existe un funcionario que cumpla con los requisitos requeridos"*.

Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un tercero que pueda dar cumplimiento al objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (1) LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA REALIZAR VALORACIONES FÍSICO ATLÉTICAS Y APOYAR LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL".



Subintendente **Diego Fernando Herrera**
Jefe Grupo Incorporación Putumayo (E)



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

TITULO UNIVERSITARIO: Licenciado(a) en Educación Física

EXPERIENCIA LABORAL: mínimo nueve (9) meses

2. HORAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA	6	33	143	\$ 2.739.935,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECIFICA
<ol style="list-style-type: none"> Brindar una atención amable y oportuna a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional. Diligenciar los formatos de la valoración Físico Atlético de cada aspirante a oficial, patrullero y auxiliares de policía, cada uno de los expedientes de los aspirantes, registrando las valoraciones y conceptos de acuerdo al Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional. Insertar la Información en el sistema de Información (SINCO) de cada uno de los aspirantes de los procesos de selección de incorporación para Oficial, Patrullero, Auxiliar de Policía Bachiller y Auxiliar de Policía. Presentar reportes mensuales de las valoraciones realizadas y sistematizar las valoraciones en el aplicativo, SINCO. Ejercer los controles establecidos para evitar casos de suplantación por parte de los aspirantes. Mantener una comunicación permanente con la Jefatura del grupo de Incorporación Putumayo El contratista realizará con el supervisor el plan o cronograma de entrega de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato. Lo anterior a partir de la aprobación de la Garantía Única. Tramitar a través del Grupo de Incorporación, la solicitud de asignación de usuario y roles para la calificación de la valoración físico atlética, en el "Sistema de Información de Incorporación". Insertar en el "Sistema de Información de Incorporación" en el menor tiempo posible, el resultado obtenido en la valoración físico atlética (apto, aplazado, no apto, o no asistió) realizada a los aspirantes de las diferentes convocatorias que el profesiograma lo establezca, lo cual debe ser exactamente igual al concepto plasmado en el expediente de cada aspirante. Responder por el debido diligenciamiento de los formatos en los expedientes físicos, así como en el "Sistema de Información de Incorporación", lo cual debe ser exactamente igual en cada aspirante, debiendo verificar la información antes de ser guardada en el sistema y evitar así solicitudes de cambios de concepto, los 	6	33	143	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA



ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
<p>cuales generan llamados de atención por parte de la Dirección de Incorporación.</p> <p>11. Utilizar los formatos asociados al proceso de "Seleccionar el Talento Humano para la Policía Nacional" que se encuentren actualizados en la herramienta gerencial Suite Visión Empresarial, para lo cual recibirá instrucción de la forma de ingreso a la misma.</p> <p>12. Evaluar la condición y capacidades físicas, así como la habilidad motora en un medio acuático de cada uno de los aspirantes que sean citados a esta valoración, luego de haber sido declarados aptos en la valoración médica. Lo anterior, con el fin de emitir la calificación y determinar concepto de ajuste o no al perfil requerido, teniendo en cuenta que esta valoración es eliminatoria.</p> <p>13. En coordinación con el jefe Grupo de Incorporación, realizar las gestiones para el préstamo del escenario deportivo y el apoyo de un personal de planta de la Policía Nacional o de contratación por prestación de servicios, que ostente el título de enfermería o afín, con el propósito de garantizar el desarrollo de la valoración físico atlética en los espacios que reúnan las condiciones técnicas y normativas para realizar la actividad física y así mismo garantizar la seguridad de los aspirantes.</p> <p>14. Ejecutar la valoración de acuerdo a las 4 fases establecidas en la guía 2SP-GU-0008 "parámetros para el desarrollo de las valoraciones del protocolo de selección de personal de la Policía Nacional", así: 1. Fase de campo (aplicación test de condición física, prueba de natación y evaluación morfo funcional). 2. Fase de calificación y notificación de resultados al aspirante. 3. Fase de diligenciamiento de firma y sello del formato de seguimiento de las valoraciones y de la valoración físico atlética. 4. Fase de ingreso de información al sistema determinado para el proceso de selección.</p> <p>15. Verificar la plena identidad del aspirante, a través de su documento de identificación.</p> <p>16. El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Anexo "Obligaciones del Contratista".</p> <p>17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegase a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual diligenció el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".</p> <p>18. SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO El contratista se compromete a cumplir con los requerimientos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias, incluyendo aquellas</p>				

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS



POLICÍA NACIONAL

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
<p>normas generadas para la atención de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, para lo cual diligenció el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".</p>				
<p>19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual diligenció el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".</p>				
<p>20. COMPROMISO AMBIENTAL Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2013 "Política cero papel". El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".</p>				
<p>21. Cumplir las metas entregadas por el grupo de incorporación Putumayo, con respecto a los compromisos emanados por la Dirección de incorporación.</p>				
<p>22. Mantener buenas relaciones interpersonales con los demás miembros de la Organización.</p>				
<p>23. Cinco (5) días antes de la terminación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.</p>				
<p>24. Si en el momento de no continuar laborando para el grupo de incorporación Putumayo y/o termino de contrato, hará entrega de los bienes inventariados mediante formato establecido y entrega del proceso, mediante acta a quien designe el jefe del grupo de incorporación Putumayo.</p>				
<p>25. Realizar el proceso de archivo de gestión dando aplicación a la ley general de archivo, de toda la documentación generada y puesta a su cargo. Es de anotar que se debe organizar por año la</p>				



ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECIFICA
<p>documentación en físico, en caso de entrega del proceso se debe entregar el archivo organizado y cumplimiento con la ley general de archivo.</p> <p>26. Archivar y conservar las actas y planillas de todas las actividades realizadas en las diferentes intervenciones y actividades.</p> <p>27. Informar oportunamente al supervisor inmediato, cualquier novedad en el desarrollo de sus actividades como: ausencia transitoria del trabajo por motivo de cita médica, incapacidades, según la modalidad y vinculación laboral, los cuales deben tener el visto bueno correspondiente.</p> <p>28. Solicitar con la debida anticipación los elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>29. Responder por la seguridad, conservación y aseo de los equipos asignados.</p> <p>30. Mantener el orden y organización del área de trabajo durante toda jornada laboral.</p> <p>31. Solicitar por escrito cuando por motivos o circunstancias de caso fortuito o hechos ajenos a su voluntad, requiera la terminación o suspensión del contrato, con el ánimo de realizar los trámites administrativos pertinentes, previa aprobación del ordenador del gasto. En caso de presentar incapacidad médica debe informar al supervisor del contrato y si es el caso solicitar por escrito la suspensión del contrato.</p> <p>32. Prestar en forma oportuna los servicios ofertados y según horario de atención estipulado, el cual debe ser bajo los principios de eficacia, calidad, oportunidad, universalidad y solidaridad, por 6 horas diarias por un tiempo no inferior a 33 horas semanales y 143 al mes, según Resolución 193 del 14/05/2024 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad".</p> <p>33. Cumplir horario laboral, según lo acordado con el jefe del grupo de incorporación Putumayo.</p> <p>34. Presentar la cuenta de cobro correspondiente al mes causado, los veinticinco (25) días de cada mes, al supervisor del contrato del Grupo De Incorporación Putumayo en los formatos establecidos por la unidad, anexando la planilla de pago de los aportes al sistema general de seguridad social con copia del desprendible de pago.</p> <p>35. Las demás funciones que le sean asignadas por parte del jefe del Grupo De Incorporación Putumayo y que sean afines de acuerdo a su perfil profesional.</p> <p>36. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.</p>				

Subintendente **CRISTIAN CAMILO VANEGAS GUEVARA**
Estructurador estudio previo

Subintendente **Diego Fernando Herrera**
Jefe Grupo Incorporación Putumayo (E)



Mocoa,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO- GRUPO INCORPORACION PUTUMAYO

En mi calidad de Jefe del grupo de Incorporación Putumayo (E) de la Dirección de Incorporación, hago constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora JHON MARIO JAMIOY JUAGIBIOY identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.053.844.372 de Manizales y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse profesional para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (1) LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA REALIZAR VALORACIONES FÍSICO ATLÉTICAS Y APOYAR LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL". se logra evidenciar que cuenta con el perfil profesional, la cual demuestra mediante los títulos académicos obtenidos y la idoneidad de su profesión a través de las certificaciones emitidas por la Policía Nacional que acreditan su experiencia necesaria para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.


Subintendente DIEGO FERNANDO HERRERA
Jefe Grupo Incorporación Putumayo (E)



De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 De la no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3° "garantías" subsección 1 "generalidades" capítulo 2 título I parte II del decreto 1082 DE 2015, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

"Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiguen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: No aplica debido a la modalidad contractual

Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías, así: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE DECLARATORIA CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

NOTA: Para la elaboración de este anexo del presente estudio previo, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores.


 Subintendente **Diego Fernando Herrera**
 Jefe Grupo Incorporación Putumayo (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICIA NACIONAL

N	Origen	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Relación	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración							Categoría	
1	especifico	Externo	Selección	Operacional	inhabilidad sobreviviente durante el desarrollo del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	Medio	contratista	evitar el riesgo / verificación soportes documentales	1	3	4	Bajo	NO	inicio proceso de selección	estructuración y estudio previo	verificación de hoja de vida y soportes	dentro de la etapa precontractual	diario	talento humano
2	especifico	Externo	Contratación	Operacional	falsedad en los documentos que conforman la oferta	declaratoria de desistimiento del proceso de contratación	1	4	5	Medio	entidad	evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la hoja de vida	1	2	2	Bajo	NO	inicio proceso de selección	estructuración y estudio previo	verificación de hoja de vida y soportes	etapa precontractual	talento humano	
3	especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio no cumple con las especificaciones técnicas requeridas	no ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	4	5	Medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia / informes de supervisión en donde se realice seguimiento al lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas.	1	2	2	Bajo	SI	adjudicación del contrato	terminación del contrato	iniciamos de supervisión	de acuerdo a la notificación de su supervisión	supervisador del contrato	talento humano
4	especifico	Externo	selección	operacional	selección del contratista que no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública	terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	Medio	entidad PONAL	Evaluación por parte del comité evaluador	1	1	2	Bajo	SI	inicio proceso de selección	estructuración y estudio previo	verificación de hoja de vida y soportes	tiempos de evaluación	talento humano	

[Handwritten signature]
 Subintendente **DIEGO FERRANDO HERRERA**
 Jefe Grupo Incorporación Pátumayo (E)

aprobación: 17/06/2024

11F-FR-0071
 Versión:10



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. **LA POLICIA NACIONAL** reconocerá y pagará al **CONTRATISTA** pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por la **NACION-POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO**, deba desplazarse de su sede habitual de prestación del servicio, liquidados conforme a las noemas vigentes, para viáticos de funcionarios de la rama Ejecutiva con un nivel salarial equivalente a los honorarios del **CONTRATISTA**.
12. Es deber de la **POLICIA NACIONAL – GRUPO INCOPORACION PUTUMAYO**, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual, contribuyendo con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (mes vencido), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sean entregadas y que se encuentre bajo custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, **EL CONTRATISTA** deberá informar de tal evento al GRUPO DE INCORPORACION PUTUMAYO- DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. **EL CONTRATISTA** se compromete a ejercer buenas prácticas en materia ambiental, alineadas con la actividad propias en su ejercicio contractual, de conformidad con lo contemplado en la nota 4 de la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada modificada y complementada por la Resolución No. 00090 de 2018, Numeral 3 "Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así: a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papeles.
11. Obligaciones del **CONTRATISTA** en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.) Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgos laborales, indicando la clasificación del riesgo conforme a lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 2.) Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor. 3.) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias de Higiene y Seguridad Industrial. 4.) Asistir a capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar, así como la identificación de peligros y control de los riesgos en el trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral. 5.) Utilizar los equipos de medición dosimetrías indicados por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo según la exposición del riesgo siguiendo estrictamente las indicaciones. 6.) Conocer la política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Policía Nacional. 7.) Cumplir y respetar las normas de seguridad establecidas en sitios donde se ubiquen materiales peligrosos. 8.) Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y salud cuando le sea solicitado. 9.) Allegar de manera inmediata al supervisor las incapacidades médicas que se generen.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828



de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

13. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Departamento de Policía Putumayo, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se Responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
14. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
15. Rendir los informes que el DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO, Dirección de Incorporación y Grupo de Incorporación Putumayo requiera dentro de los plazos determinados.
16. **EL CONTRATISTA** deberá presentar al supervisor del contrato un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles antes a la fecha de terminación del contrato.
17. **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
18. Contribuir con el desarrollo de la unidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
19. Ejercer su profesión con moral y ética.
20. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
22. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICIA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
23. Desempeñar actividades de su profesión en otro servicio asistencial, en los eventos de planes contingencia originados en la institución cuando lo requiera.
24. El contratista entregara la cuenta de cobro, informe de los procesos, procedimientos, actividades y resultados del contratista, formato número 6, certificación de cumplimiento (asistencial/administrativo), recibo de pago, la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL (mes vencido), formato de certificación juramentada decreto 3590 de 2011, constancia de recibido de satisfacción, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Putumayo, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará dentro los 45 días calendario siguiente una vez entregada la documentación antes mencionada.
25. En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a la Dirección de Sanidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UNIDAD, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Consultar, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, los adoptados por la UNIDAD a través de sus diferentes unidades y a los lineamientos que emita



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. 8.) Informar oportunamente a la UNIDAD toda novedad derivada del contrato. 9.) Presentar el examen pre ocupacional.

26. El **CONTRATISTA** se compromete a diligenciar la información requerida del aspirante en el aplicativo SIVCO, y utilizar adecuadamente las diferentes pestañas que conforman el aplicativo de acuerdo a los parámetros establecidos por ley.
27. Solicitar por escrito cuando por motivos o circunstancias de caso fortuito o hechos ajenos a su voluntad, requiera la terminación o suspensión del contrato con el ánimo de realizar los trámites administrativos pertinentes, previa aprobación del ordenador del gasto. En caso de presentar incapacidad médica debe presentar al día hábil siguiente la excusa médica al supervisor del contrato y si es el caso solicitar por escrito la suspensión del contrato. En caso de situaciones por motivos distintos a los anteriores, debe solicitar la terminación con un tiempo no mayor a 30 días y debe existir la aprobación del ordenador del gasto teniendo en cuenta la afectación del servicio que pueda generarse.
28. **EL CONTRATISTA** Solicitara por escrito radicado en la oficina de gestión documental del departamento de Policía Putumayo con un lapso de tiempo no inferior a un mes cuando requiera realizar la **TERMINACION DEL CONTRATO**, de acuerdo a las causales de la **CLAUSULA 9** de la minuta del contrato de prestación de servicio así: 1) acuerdo entre las partes, 2) vencimiento del plazo, 3) caso fortuito o fuerza mayor.
29. En cumplimiento a la **CLAUSULA 29** de la minuta del contrato de prestación de servicios **SUSPENSION TEMPORAL**, el **CONTRATISTA** informara a la compañía aseguradora o entidad garante del contrato, la ocurrencia de la suspensión y reinicio del contrato mediante acta alusiva a tal hecho, en la que se deje las constancias y observaciones que las partes determinen
30. **EL CONTRATISTA** deberá cargar las cuentas de cobro con todos los soportes a la plataforma SECOP II en el expediente del contrato, con el fin de que el funcionario responsable de tesorería cargue los respectivos comprobantes de PAGO. (Con plazo máximo los primeros 5 días de cada mes).
31. **EL CONTRATISTA** se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (05) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso".
32. En cumplimiento al Artículo 2.2 4.2 2. 16 del Decreto 1072 del 2015, son obligaciones del contratista las siguientes:
 - Procurar el cuidado integral de su salud
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo
 - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - Participar en las actividades organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato
33. Obligaciones del **CONTRATISTA** en seguridad y salud en el trabajo:
 - Conocer la política de Seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional
 - Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado
 - Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades medicas que se generen
34. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios y aspirantes de las diferentes convocatorias y de más personas con que tenga relación con ocasión en la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres.
2. Ejecutar valoraciones Físico Atléticoas al personal de aspirantes a ingresar a la Policía Nacional y que se presentan en el Grupo de incorporación Putumayo y dentro de su jurisdicción geográfica del departamento Putumayo.
3. Brindar una atención amable y oportuna a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional.
4. Diligenciar los formatos de la valoración Físico Atléticoas de cada aspirante a Oficial, Patrullero y Auxiliares de Policía, los cuales hacen parte de los expedientes de los aspirantes, registrando las valoraciones y conceptos de acuerdo al Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional.
5. Insertar la Información en el sistema de Información (SINCO) de cada uno de los aspirantes de los procesos de selección de Incorporación para Oficial, Patrullero de Policía, Auxiliar de Policía.
6. Presentar reportes mensuales de las valoraciones realizadas y sistematizar las valoraciones en el aplicativo, SINCO.
7. Ejercer los controles establecidos para evitar casos de suplantación por parte de los aspirantes.
8. Mantener una comunicación permanente con el Jefe del Grupo de Incorporación Putumayo.
9. Realizar la valoración Físico Atléticoas en forma individual, completa y detallada teniendo en cuenta la normatividad vigente, referente a la aptitud y no aptitud.
10. Verificar y garantizar que el aspirante cumpla con los requisitos de ingreso.
11. Cumplir con el cronograma de actividades elaborado al inicio de la convocatoria.
12. Asistir a reuniones de trabajo, comités, juntas y demás eventos cuando sea convocado y las actividades administrativas lo permitan.
13. Revisar el diligenciamiento del formato consignando las anomalías encontradas en el formato correspondiente, a la valoración Físico Atléticoas, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el protocolo de selección e incorporación.
14. Efectuar una explicación breve y clara sobre el desarrollo de la valoración Físico Atléticoas informándole lo relacionado con la normatividad vigente referente a la aptitud o no aptitud.
15. Verificar que en el expediente del aspirante estén consignados los antecedentes descritos, con el fin de poder indagar sobre lo consignado en el formato.
16. Diligenciar el formato de la valoración respectiva de acuerdo a los datos e información suministrada por el aspirante, siguiendo, los parámetros establecidos en el protocolo de selección e incorporación.
17. Entregar al término de la labor los expedientes al responsable de éstos.
18. Diligenciar la planilla de actividades diarias y reportar el número de aspirantes que se valoraron.
19. Entregar la información requerida por el responsable seguimiento desarrollo de convocatorias, sobre la ejecución de la valoración para la elaboración de los informes de gestión.
20. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normatividad vigente.
21. Aplicar las normas de bioseguridad con la dotación que el Departamento de Policía Putumayo – Grupo de Incorporación Putumayo le suministra y de acuerdo a los criterios técnicos y parámetros establecidos en el manual de bioseguridad y el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades. (PGIRASA)
22. Brindar al aspirante la información suficiente sobre la valoración, que satisfaga sus necesidades en un marco de cordialidad y respeto.
23. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.



Mocoa,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – GRUPO INCORPORACION PUTUMAYO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (1) LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA REALIZAR VALORACIONES FÍSICO ATLÉTICAS Y APOYAR LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

El(los) suscrito(s) a saber: JHON MARIO JAMIOY JUAGIBIOY domiciliado en el municipio de Mocoa Putumayo B/ Obrero, identificada con CC 1.053.844.372 de Manizales - Caldas, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (1) LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA REALIZAR VALORACIONES FÍSICO ATLÉTICAS Y APOYAR LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.



4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma

Nombre o razón social del oferente: JHON MARIO JAMIOY JUAGIBIOY
Identificación (NIT C.C X C.E): CC 1.053.844.372 de Manizales - Caldas
Nombre Representante Legal: JHON MARIO JAMIOY JUAGIBIOY
Dirección: B/ Obrero
Teléfono: 3108134783
Email: mariojamioy8@gmail.com



Mocoa,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – GRUPO INCORPORACION PUTUMAYO
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____ cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (1) LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA REALIZAR VALORACIONES FÍSICO ATLÉTICAS Y APOYAR LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

El(los) suscrito(s) a saber: JHON MARIO JAMIOY JUAGIBIOY domiciliado en el municipio de Mocoa Putumayo B/ Obrero, identificada con CC 1.053.844.372 de Manizales - Caldas, quien obra en calidad de Persona Natural, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "**Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional**", en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua"

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades



- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma

Nombre o razón social del oferente: JHON MARIO JAMIOY JUAGIBIOY
Identificación (NIT C.C X C.E): CC 1.053.844.372 de Manizales - Caldas
Nombre Representante Legal: JHON MARIO JAMIOY JUAGIBIOY
Dirección: B/ Obrero
Teléfono: 3108134783
Email: mariojamioy8@gmail.com



Mocoa.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – GRUPO INCORPORACION PUTUMAYO

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (1) LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA REALIZAR VALORACIONES FÍSICO ATLÉTICAS Y APOYAR LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

El (los) suscrito(s) a saber JHON MARIO JAMIOY JUAGIBIOY domiciliad en el municipio de Mocoa Putumayo B/ Obrero , identificada con CC 1.053.844.372 de Manizales - Caldas, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – GRUPO DE INCORPORACION PUTUMAYO, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – GRUPO DE INCORPORACION para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,



El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del GRUPO DE INCORPORACION PUTUMAYO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – GRUPO DE INCORPORACION PUTUMAYO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.


El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Mocoa,

El proponente:

Firma

Nombre o razón social del oferente: JHON MARIO JAMIOY JUAGIBIOY
Identificación (NIT C.C X C.E): CC 1.053.844.372 de Manizales - Caldas
Nombre Representante Legal: JHON MARIO JAMIOY JUAGIBIOY
Dirección: B/ Obrero
Teléfono: 3108134783
Email: mariojamioy8@gmail.com

Página: 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO – GRUPO DE INCORPORACION PUTUMAYO

Fecha: 26 NOV 2025.

Lugar: **Mocoa Putumayo, oficina área de contratos segundo piso**

No. Consecutiva revisión: 065. Nro. SISCO:


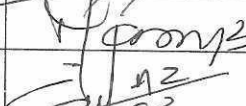

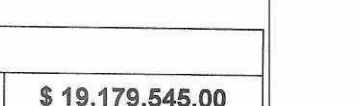
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (1) LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA REALIZAR VALORACIONES FÍSICO ATLÉTICAS Y APOYAR LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN PUTUMAYO EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL	VALOR: \$ 19.179.545,00
---	--

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 – numeral 4 literal H de la Ley 1150 del 2007. SUBSECCION 4 contratación directa Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SI. CRISTIAN CAMILO VANEGAS GUEVARA – GINCO-RINCO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Al hacer la verificación del estudio previo se puede constatar que fue elaborado y ceñido a los lineamientos establecidos en el formato 1LF-FR-0071, VERSION 10, el cual es el formato guía para la elaboración de estudios previos, así mismo se pudo establecer que la modalidad de selección elegida para adelantar el proceso es la adecuada de conformidad con la naturaleza y el objeto del proceso, por tal motivo se da el aval para que dicho estudio prosiga con la etapa precontractual.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	SI	DIEGO FERNANDO HERRERA	
ANALISTA DE CONTRATOS	TEALB	Maibeth Homand	
GRUPO DE CONTRATOS (E)	SI	GUSTAVO ALEJANDRO AVILA TRUJILLO	
JEFE ASUNTOS JURIDICOS	IJ	JUAN GABRIEL VILLOTA MAYA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	\$ 19.179.545,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	JHONATAN QUIROZ BARRETO	Gestor de Planeación	